

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 844 000 780-4</p>	<h2>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</h2>			 <p>28 años 1994-2022</p>
	<p>Fecha de Elaboración 2011-04-07</p>	<p>Fecha Ultima Modificación 2021-11-04</p>	<p>Tipo de Documento: FORMATO Código: 51.29.01.01 Versión 07</p>	

## NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

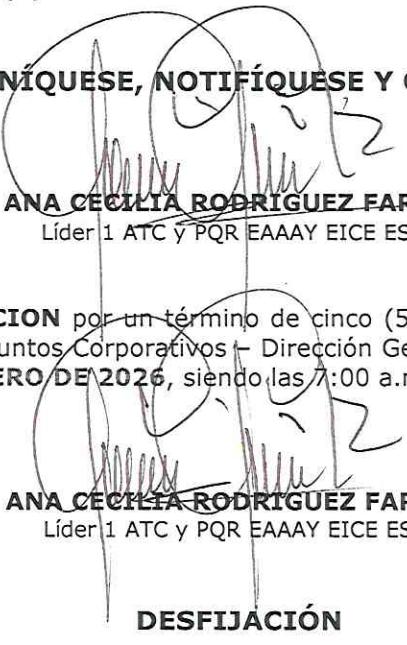
### LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.01211.26 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 116532**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **LENNIN HERNANDEZ CARDENAS**.

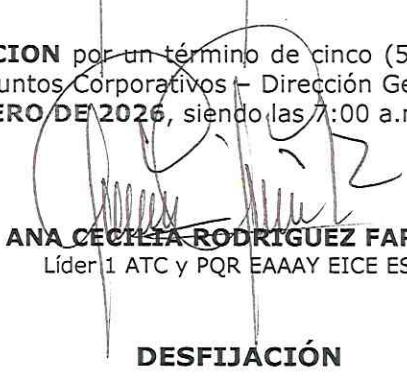
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en dos **(2) folios**.

#### COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**

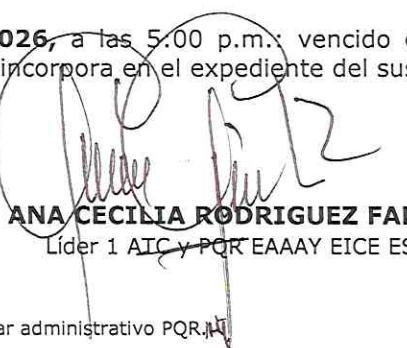
Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**

Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

#### DESFIJACIÓN

El día **17 DE FEBRERO de 2026**, a las **5.00 p.m.**: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN**

Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR.



Empresa de Acueducto,  
Alcantarillado y Aseo de Yopal  
E.I.C.E - E.S.P.  
NIT 848.000.2554

## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación  
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08

833-4.16.01.01211.26  
Yopal, 22 de enero de 2026

Señor (a):

**LENNIN HERNANDEZ CARDENAS**

Cedula de Ciudadanía: 74.858.627  
Dirección del Predio: Calle-37-N-13-13  
Dirección de Notificación: Calle-37-N-13-13  
Código Interno: 1015494  
Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR No. 116532 DEL 15 DE ENERO DE 2026.

**ASUNTO:** FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Cordial Saludo;

En atención a solicitud realizada al teléfono de la EAAAY, de manera respetuosa se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en los siguientes términos:

El día 14 de enero de 2026 "**En la dirección mencionada se hace excavación para reparar la fuga, dejando el servicio sin novedad.**"

Por lo anterior, se registró en el Sistema de Información Comercial de La Empresa, el cobro de materiales en la factura electrónica de venta No. 12317, por valor de \$166.545, que de no ser cancelada se verá reflejado como concepto de financiación en la próxima facturación. (se anexa factura de venta)

Se informa, que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

*"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.*

*Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."*

**Así mismo**, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al Contrato de Condiciones Uniformes y la ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.





## COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración  
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación  
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos [eeaaay@eaaay.gov.co](mailto:eeaaay@eaaay.gov.co), [pqr@eaaay.gov.co](mailto:pqr@eaaay.gov.co), vía WhatsApp al 3153633277, las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos - Gestión de Usuarios y Comercialización se realizará por el correo electrónico [notificacionespqr@eaaay.gov.co](mailto:notificacionespqr@eaaay.gov.co) y en la página web de la Empresa [www.eaaay.gov.co](http://www.eaaay.gov.co).

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

  
**ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN**  
Líder 1 de ATCY PQR EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Jinna Lizbeth Parra S / Técnica. Apoyo. PQR.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo: (1)

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notificó:	_____

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

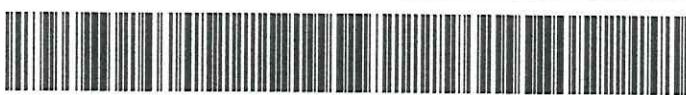
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12317

FECHA:	15/01/2026	FECHA VENCIMIENTO	15/01/2026
SEÑOR(ES)	LENNIN HERNADEZ CARDENAS	RAZÓN SOCIAL	LENNIN HERNADEZ CARDENAS
NIT / CC	74858627	DIRECCIÓN	C-37-N-13-13
TELÉFONO:		CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	Efectivo
CUOTAS:		ABONO	166545.00
<b>OBSERVACIONES:</b> MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA.			
<b>USUARIO:</b> 1015494 - 101050110000 LENNIN HERNADEZ CARDENAS			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO ÚNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	15,173.11	0.00	15,173.11
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	4,956.30	0.00	4,956.30
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	2.000	4,956.30	0.00	9,912.60
9145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2 pulg	Unidad	1.000	7,496.64	0.00	7,496.64
9080	CORTE EN CONCRETO	Unidad	1.380	25,164.71	0.00	34,727.30
9087	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE FUGAS	Unidad	1.000	32,825.21	0.00	32,825.21
9117	REPARACION DE ANDENES, SARDINELES Y CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI	Unidad	0.040	871,564.71	0.00	34,862.59
				<b>TOTAL</b>	<b>139,953.75</b>	
				<b>VALOR IVA</b>	<b>26,591.21</b>	
				<b>NETO A PAGAR</b>	<b>166,544.96</b>	

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado



ELABORO	AUTORIZACIÓN	RECIBIDO CLIENTE
<b>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.A.Y. E.S.P</b> <b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12317</b> <small>Usuario: 1015494 - 101050110000 LENNIN HERNADEZ CARDENAS</small> <small>Valor A Pagar: 166,545</small>		
		
<small>(415)7709998009264(8020)0000012317(3900)0000166545(96)20260115</small>		
<small>FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS</small>		
<small>ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO</small>		